



# RESOLUCION DE ALCALDIA No. 007-2018-MPJB



Jorge Basadre, 26 ENE 2018

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo primero y tercero de la Resolución de Alcaldía No. 017-2017-MPJB, se designó a la Srta. Abog. Natalia del Rosario Bahamonde Rodriguez, para que en su condición de Secretaria General, sea responsable de brindar información de acceso público de acuerdo a la Ley No. 27806; y como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 113-2017-MPJB se acepta la renuncia de la Abog. Natalia del Rosario Bahamonde Rodriguez al cargo de Secretaria General y se encarga dicho despacho al Abog. José Antonio Menéndez Bohorquez desde el 15 de noviembre del 2017.

Que, en atención a ello, resulta necesario efectuar la designación de dicho profesional como responsable de brindar información de acceso público y del libro de reclamaciones, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; situación que ha sido ejercida por dicho profesional desde el 15 de noviembre del 2017.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-PCM, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Por lo que estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, con eficacia anticipada al 15 de noviembre del 2017, al Abog. JOSÉ ANTONIO MENÉNDEZ BOHORQUEZ en su condición de Secretario General, como responsable de brindar información de acceso público de acuerdo a la Ley No. 27806, y como responsable del Libro de Reclamaciones a que hace referencia el Decreto Supremo No. 042-2011-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO:** PROCEDASE a la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

Calle Jerusalén s/n Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Región de Tacna

Teléfono: (052) 475001

Email: alcaldia@munijorgebasadre.gob.pe